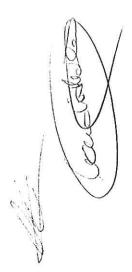
Acta: En la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de noviembre de 2010, reunidos en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía, por un parte: el Ministro de Economía y Finanzas Ec. Fernando Lorenzo, el Director General de Secretaría Pedro Apezteguia y el Director Nacional de Aduanas Cr. Enrique Canon, por otra parte: el Plenario de Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas, Cra. Claudia Rivero y Daniel Berrutti y por la Asociación de Funcionarios de Aduanas Hector Charlone y Carmen Pérez Berta, dejan constancia de lo siguiente:

- 1.- El artículo 306 del Proyecto de Presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes establece una nueva forma de distribución del producido de las multas por la comisión de todo tipo de infracción aduanera,
- 2.- Que el 70% con destino al Fondo de Mejor Desempeño establecerá compensaciones vinculadas al cumplimiento de compromisos de gestión, que incluya a todos los funcionarios incorporados a la estructura de puestos y funciones de la DNA, incluyendo a los que se contraten de acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de Proyecto de Presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes.
- 3.- Que asimismo se prevé que en la distribución del Fondo se tenga en cuenta especialmente la directa participación de los funcionarios en la constatación de las infracciones, así como el cumplimiento de otras metas personales o grupales.
- 4.- Que las compensaciones que reciban los funcionarios públicos en comisión de servicio al amparo del régimen del el artículo 166 de la ley Nº 17.296 modificativas y concordantes (FUPAS) no se nutrirán del Fondo de Mejor Desempeño., sino del porcentaje previsto en el literal b del artículo 306 del proyecto.
- 5.- Que la Dirección Nacional de Aduanas, en el marco del proyecto de modernización ha convocado a una consultoria a los efectos de asesorar sobre la implementación del nuevo sistema de incentivos. (del Pliego de Contratación se ha hecho entrega una copia. al Plenario), y que tal como establece el artículo 306 del Proyecto de Presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes, en su inciso final, la nueva modalidad dispuesta, solo comenzará a regir a partir del dictado de la reglamentación del Poder Ejecutivo.



Esta previsto, por tanto, que el nuevo sistema no opere antes del 1 de enero de 2012, rigiendo hasta entonces, en lo que se refiere a multas y decomisos, el régimen vigente de des les de les

- 6.- Que en el decreto reglamentario previsto en el inciso final del artículo 306 proyectado, se establecerán los mecanismos que permitan la efectiva percepción, por parte de todos los funcionarios incluidos en el sistema, de los incentivos que se deriven del cumplimiento de las metas de desempeño, levantado las trabas legales vigentes que puedan impedirlo.
- 7.- Que se mantiene vigente la propuesta del Director Nacional de Aduanas acerca de la integración de dos delegados de AFA en las tareas de seguimiento de los trabajos de dicha consultoría. Sin perjuicio de ello la definición del nuevo sistema de incentivos y su aplicación contará con la expresa participación de AFA. tal como lo prescribe la ley Nº 18.508.
- 8.- Que es objetivo del MEF en general y de la Dirección Nacional de Aduanas, procesar, una amplia y profunda reestructura de la Aduana, que atienda los nuevos requerimientos del comercio exterior y de los modernos procedimientos de control, habiéndose previsto créditos presupuestales suficientes a los efectos de que la misma se procese atendiendo a la solución de inequidades y las limitaciones que persisten en la actual estructura organizativa. Que en este marco, es voluntad que dicho proceso se realice contando con la preceptiva participación y colaboración de los funcionarios aduaneros en el marco de lo previsto en el ley 18.508 para lo cual se habilitarán los mecanismos correspondientes..
- 9.- Se reitera la voluntad del MEF y la Dirección Nacional de Aduanas de realizar todas las acciones necesarias a los efectos de promover la recontratación de los actuales contratados a término en el marco de lo dispuesto por el artículo 61 del Proyecto de Presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes.

Facha / Vale. - Jon Africa de la facha / Vale. - Jon Africa de la Constantina del Constantina de la Constantina de la Constantina de la Constantina de la Constantina del Constantina de la Cons